

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**115****MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTIN GARCIA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA en sustitución en el Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 775/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. CLAUDIA MORENO QUIJADA frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y TATES BURGER HERMOSILLA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

“Se estima la demanda formulada por D<sup>a</sup> CLAUDIA MORENO QUIJADA con DNI 51.008.648F frente a TATES BURGUER HERMOSILLA, SL, , condenando a la demandada a abonar a la actora el importe de 934,97 euros brutos (novecientos treinta y cuatro con noventa y siete).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes advirtiéndoles de su firmeza.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

D<sup>a</sup> GLORIA RODRIGUEZ BARROSO  
LA MAGISTRADA

**PUBLICACION.** Leída y publicada fue la anterior por la Ilma. Magistrada que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí Letrado de la Admón. de Justicia, de lo que doy fe.

**DILIGENCIA.** Del Letrado de la Admón. de Justicia para hacer constar que se procede a la notificación de la Sentencia.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TATES BURGER HERMOSILLA SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.786/18)

